

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IBCEES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATSON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDMUNDO CAMPA ARAIZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- De "EL ICATSON" por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal y publicado en el Boletín Oficial Número 48, Sección IV del Gobierno del Estado, con fecha 15 de diciembre de 1994, y cuyos objetivos son:
  - I. Impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Sonora.
  - II. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral;
  - III. Establecer programas de actualización para los instructores de los alumnos del instituto y en general promover la alta capacitación; y
  - IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
2. Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, la de presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten; celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, sociales y privados, así como con otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.

3. Que cuenta con la infraestructura administrativa, técnica y académica para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en siete planteles ubicados en las ciudades de Hermosillo, Cananea, Ciudad Obregón, Agua Prieta, Navojoa, Empalme y Caborca del Estado de Sonora y siete acciones móviles en las que se brinda el servicio de capacitación para y en el trabajo, en sus modalidades de cursos regulares, de extensión y de capacitación acelerada específica,
4. Que para la celebración del presente Convenio está representado por el Lic. Edmundo Campa Araiza, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento folio Número 03.01.1/D752/20 de fecha 16 de enero de 2020, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado y cuenta con facultades generales para administrar y representar legalmente al Instituto, así como para realizar pleitos y cobranzas, en términos del artículo 15 del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Sonora.
5. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Campodónico núm. 21, esquina con Dr. Pesqueira, C.P. 83260, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ICT941215GW8

**II.- De "IBCEES", por conducto de su representante:**

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.
3. Que tienen interés particular para celebrar el presente convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos:

a). Apoyar por medio de becas a dos mil jóvenes del Estado de Sonora con Capacitación para el Trabajo: cursos rápidos en línea.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad y disposición para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: cursos rápidos en línea a jóvenes del Estado de Sonora, se basa en el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para el ciclo 2020 - 2021, para apoyar a estudiantes de la forma siguiente:

1. El costo por curso es de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2. Cada estudiante recibirá el 50% de beca del costo total del curso por parte de "EL ICATSON" y el 50% de beca del costo total del curso por parte de "IBCEES"
3. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos y políticas de otorgamiento establecidas "IBCEES".

**SEGUNDA.-** "IBCEES" se compromete a:

- a) Recibir de "EL ICATSON" el padrón de beneficiarios, así como el listado de cursos para el "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA"
- b) Depositar el 50% del monto de la beca a "EL ICATSON" conforme al padrón de beneficiarios para el "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA", en la cuenta:

<b>Titular de la Cuenta:</b>	ICATSON
<b>R.F.C. y Domicilio Fiscal</b>	ICT941215GW8 CAMPODÓNICO NO. 21 ESQ. DR. PESQUEIRA, COL. CENTENARIO
<b>Institución Bancaria:</b>	BBVA BANCOMER
<b>No. de Sucursal:</b>	7702
<b>No. de Plaza</b>	HERMOSILLO
<b>No. de Cuenta:</b>	0136718019
<b>Cuenta CLABE Interbancaria:</b>	01276000136718019 4
<b>Cd. donde radica la cuenta:</b>	HERMOSILLO, SONORA
<b>Correo electrónico y teléfono:</b>	icatsonora@hotmail.com

**TERCERA.** - Por su parte "EL ICATSON" se compromete a:

- a) Proporcionar a "IBCEES" el Padrón de Beneficiarios, así como el listado de cursos para el "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA"
- b) Proporcionar el 50% del monto de la beca a los beneficiarios del programa.

**CUARTA.** - Que "LAS PARTES" acuerdan que los estudiantes del "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA", deberán terminar el plan de estudios en el tiempo reglamentario, para poder contar con los beneficios descritos.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el número de becas otorgadas podrá incrementarse en caso de ser necesario.

**QUINTA.** - "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

**SÉXTA.** - El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2020-2021, pudiendo modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de "LAS PARTES", acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes; pero en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

**OCTAVA:** "EL ICATSON" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo al Lic. Edgar Valenzuela Guevara, Director de Vinculación, a quien en lo sucesivo se le denominará el Coordinador responsable del "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA".

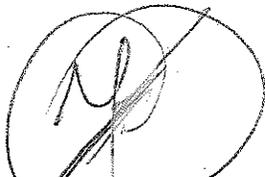
Por su parte, "IBCEES" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al Director de Becas y Crédito, representado en este acto por el **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**.

**NOVENA.** - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y aplicación del presente instrumento, y de los términos y condiciones no previstos en el mismo, y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

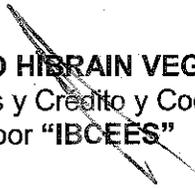
**DÉCIMA.** - Tanto "EL ICATSON", como "IBCEES" se reservan el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando consideren que se han cumplido los objetivos del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020.

**POR "IBCEES"**



**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General

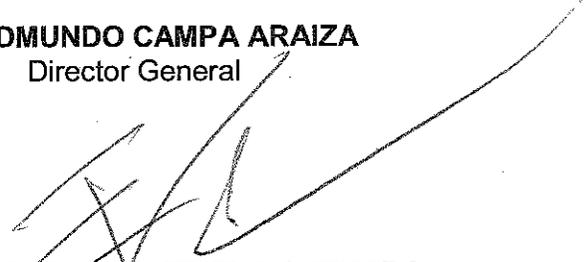


**MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA**  
Director de Becas y Crédito y Coordinador  
Responsable por "IBCEES"

**POR "EL ICATSON"**

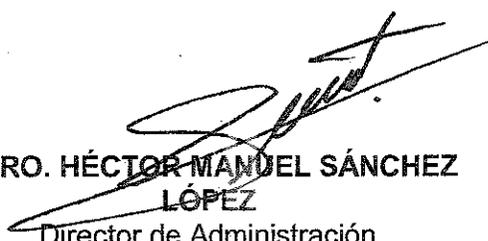


**LIC. EDMUNDO CAMPA ARAIZA**  
Director General



**LIC. EDGAR VALENZUELA GUEVARA**  
Coordinador Responsable del Programa  
por "EL ICATSON"

**TESTIGOS:**



**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ  
LÓPEZ**  
Director de Administración



**LIC. OSCAR LAGARDA GARCÍA**  
Secretario Técnico

